

FECHA: 30/07/2021

EXPEDIENTE Nº: ABR\_II\_0910/2009

ID TÍTULO: 4311721

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Neurociencias Básicas y Aplicadas por la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universitat de València (Estudi General)
Centro/s	• Facultad de Ciencias Biológicas
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se indica que el máster "contará con el personal técnico de la Facultad y de los Departamentos de Genética, Bioquímica y de Microbiología y Ecología". Se recomienda justificar la participación del personal del departamento de Microbiología y Ecología, ya que dicho departamento no está vinculado a las áreas de conocimiento del máster.



El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **0 - Descripción general**

En el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universitat de València, del pasado 1 de junio, se aprobó la modificación del centro responsable del máster. En el verifica constaba que el máster se ofertaba en tres centros, Facultad de Ciencias Biológicas, Facultad de Medicina y Odontología y Facultad de Psicología. Distribuyéndose la oferta de plazas entre los tres centros. La modificación que se plantea pretende centralizar los trámites en un único centro, la Facultad de Ciencias Biológicas, por lo tanto se agrupa la oferta de plazas en un único centro. Si bien se seguirán utilizando las instalaciones de los tres centros a la hora de impartir la docencia.

### **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

#### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

En el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universitat de València, del pasado 1 de junio, se aprobó que, la gestión académica y administrativa del máster recaerá, exclusivamente, en la Facultad de Ciencias Biológicas. Por tanto, a partir de ahora, en el verifica, se agrupa la oferta de las 40 plazas de nuevo ingreso en el máster, en la Facultad de Ciencias Biológicas. Por tanto se ha eliminado a los centros "Facultad de Psicología y Logopedia", así como a la "Facultad de Medicina y Odontología", como centros responsables de la gestión académica y administrativa, si bien algunos estudiantes del máster recibirán parte de la docencia en las aulas de dichos centros, por este motivo en el apartado 7 se mantiene parte de la información relacionada con los medios materiales y servicios para impartir docencia. Por otra parte, se ha actualizado la dirección electrónica de la normativa de permanencia. Así como se ha modificado los valores de los créditos matriculables por los estudiantes tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, para ajustarlos a lo previsto tanto en la normativa de permanencia como a la de matrícula.

#### **11.1 - Responsable del título**



Se han actualizado los datos de la actual co-directora.

### **11.2 - Representante legal**

Se han actualizado los datos de la actual responsable legal.

### **11.3 - Solicitante**

Se han actualizado los datos del actual solicitante.

## **CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

### **6.2 - Otros recursos humanos**

Se ha actualizado la información del personal de administración y servicios del centro responsable de la gestión académica y administrativa, la Facultad de Ciencias Biológicas.

## **CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

### **7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

Se ha actualizado la información de este apartado. Aunque la gestión académica y administrativa del máster depende de la Facultad de Ciencias Biológicas, parte de la docencia se imparte en la Facultad de Ciencias Biológicas, en la Facultad de Psicología y Logopedia, como en la Facultad de Medicina y Odontología, por este motivo se inserta información sobre recursos materiales y servicios de los tres centros.

Madrid, a 30/07/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

